

DECRETO ALCALDICIO F N° 516 / 2025 /

APRUEBA BASES DE SEGUNDO REMATE FIESTAS PATRIAS TENO 2025, JUGOS NATURALES, BEBIDAS SIN ALCOHOL, PAQUETERÍA, CHICHERÍA, CERVECERÍA Y/O TRAGOS PREPARADOS, COCINERÍAS, EN LA AVENIDA DOCTOR FAÜNDEZ DE LA COMUNA DE TENO.-/

TENO, **29 AGO. 2025**

VISTOS: Estos antecedentes:

- En uso de las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado, y sistematizado por el D.F.L. N°1 del 2006 del Ministerio del Interior;
- Decreto N° 2.385 del 20 de noviembre de 1996, Fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales;
- Ley N° 19.925, de 2004, Ministerio del Interior, sobre Expendio y Consumo de bebidas alcohólicas;
- Decreto de Presupuesto N°01 de fecha 02 de enero del 2025, que aprueba el presupuesto municipal año 2025.
- Bases de Segundo remate a Fiestas Patrias Teno 2025 de la comuna de Teno, con, jugos naturales o bebidas sin alcohol o paquetería, chichería, cervecería y/o tragos preparados y cocinería,
- Decreto Alcaldicio F N°496 del 22 de agosto de 2025 aprueba bases de postulación a fiestas patrias Teno 2025, ramada, food truck, jugos naturales o bebidas sin alcohol, chichería, cervecería y/o tragos preparados, cocinerías, paquetería, juegos tradicionales y otros, baños químicos, en la avenida doctor Faúndez de la comuna de Teno;
- Oficio Interno N°289 de fecha 28 de agosto del 2025 del Director (S) de Administración y Finanzas que informa sobre el primer remate y sus puestos disponibles, he acordado y dicto el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO: apruébese, las bases del segundo remate, remate a fiestas patrias Teno 2025, jugos naturales, bebidas sin alcohol, paquetería, chichería, cervecería y/o tragos preparados, cocinerías, en la avenida doctor Faúndez de la comuna de Teno a realizarse los días 17,18, 19, 20 y 21 de septiembre del 2025;

SEGUNDO:

PUBLÍQUESE las presentes bases en la página web www.teno.cl

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, INFORMÁTICA MUNICIPAL Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.



CHRISTIAN GUAJARDO BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGB/JCVF/ksr

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Servicios Operativos.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Informática Municipal.
- Rentas Municipales.



WILDO FARIAS GONZÁLEZ
ALCALDE

FIESTAS PATRIAS TENO 2025

BASES 2° REMATE, ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

17 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

AV. DR. FAÚNDEZ ENTRE AV. LAUTARO Y AV. ARTURO PRAT

Las **FIESTAS PATRIAS TENO 2025**, tiene como principal objetivo promover el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas para los habitantes de la comuna de Teno y sus alrededores, así como promover el desarrollo y el emprendimiento de los pequeños productores y emprendedores de la comuna, todo esto en el marco de las celebraciones de Fiestas Patrias Teno año 2025.

I.- GENERALIDADES:

Artículo 1°: Las presentes Bases establecen las normas y condiciones para llevar a efecto el Remate de Pisos y posterior control de funcionamiento de los stands adjudicados e instalados en la avenida Doctor Faúndez entre Avenida Lautaro y Avenida Arturo Prat, comuna de Teno, lugar habilitado especialmente para la celebración de **FIESTAS PATRIAS TENO 2025**, que se realizará **desde el día miércoles 17 de septiembre hasta el día domingo 21 de septiembre del 2025**.

Dicho Segundo Remate se realizará el día **lunes 01 septiembre de 2025**, a las **10:00 horas** en la Avenida Doctor Faúndez entre Avenida Lautaro y Avenida Arturo Prat, comuna de Teno. El remate público, tiene como objetivo la adjudicación de Jugos naturales, bebidas sin alcohol o paquetería, Chichería, Cervecería y/o tragos preparados y Cocinería.

El remate se efectuará conforme a los valores establecidos en la Ordenanza Municipal de Cobros de Derechos Municipales, vigente y publicada en el sitio web www.teno.cl

Artículo 2°: Las presentes Bases tienen como objetivo:

- Normar y organizar la ejecución de remate de pisos para el funcionamiento de los stands que se instalarán para la celebración de la FIESTAS PATRIAS TENO 2025.
- Verificar y controlar los fines para los cuales fueron destinados los stands adjudicados.
- Definir formas y procedimientos de resolución de imprevistos en el proceso de remate de pisos y posterior funcionamiento de los stands adjudicados.

Las bases se publicarán en la página web de la I. Municipalidad de Teno denominada www.teno.cl a contar del día viernes 29 de agosto de 2025.

Las bases también podrán ser solicitadas en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Teno, con un costo de impresión de \$150 por cada hoja de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente, ubicada en calle Arturo Prat N° 298, a contar del día viernes 29 de agosto de 2025, en horario de 08:30 a 13:30 horas.



Los participantes del Remate deberán enmarcarse dentro de lo señalado en las presentes Bases.

Artículo 3°: La Comisión encargada de resolver los conflictos, aclaraciones, interpretaciones, eventuales pasajes contradictorios u otros, de las presentes bases, será presidida por la Directora de Administración y Finanzas y conformada por la Tesorera Municipal y la Encargada de Rentas Municipales.

II.- DE LOS STANDS.

Artículo 4º: El Municipio habilitará los siguientes espacios públicos a rematar:

Sector Cocinerías:

Venta de todo tipo de platos y otros alimentos que requieran condiciones especiales de preparación o conservación, quedarán supeditados a lo que indique la Autoridad Sanitaria correspondiente.

Queda estrictamente prohibido la venta bebestible en botellas de vidrio o en lata.

Estarán ubicadas en la Av. Doctor Faúndez con 7 stand disponibles de 5 x 3 metros cada uno.

Sector Jugos Naturales y bebidas sin alcohol o paquetería:

Estarán considerados todo tipo de jugos naturales, bebidas sin alcohol, mote con huesillo o paquetería. Queda estrictamente prohibido la venta de bebestible en botellas de vidrio o lata.

Estarán ubicadas en la Av. Doctor Faúndez con 6 stand disponibles de 3 x 3 metros cada uno .

Las paquetería solo tiene luz no enchufe.

Chichería, cervecería y tragos preparados:

Estarán considerados todo tipo de cervezas artesanales y/o tragos preparados. Queda estrictamente prohibido la venta de bebestible en botellas de vidrio o en lata.

Estarán ubicadas en la Av. Doctor Faúndez con 10 stand disponibles de 3 x 3 metros cada uno.

III.- DEL REMATE:

Artículo 5°: El remate se realizará en un acto público, el día lunes 01 de septiembre de 2025, en la Avenida Doctor Faúndez entre Avenida Lautaro y Avenida Arturo Prat a contar de las 10:00 horas, debiendo estar presente el oferente, en presencia del Martillero Público – Tesorera Municipal –, personal de la Dirección de Servicios Operativos, personal de la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Administración y Finanzas.

Las ofertas se harán a viva voz y las adjudicaciones se darán a conocer por el Martillero Público – Tesorera Municipal, al instante de obtenido el remate.

Queda estrictamente prohibido a los participantes en el acto del remate público, efectuar desórdenes, agresiones verbales u otros actos en contra de los funcionarios municipales y demás participantes. De producirse lo anterior, el municipio estará facultado para solicitar el auxilio de la



fuerza pública para su desalojo e inhabilitar al oferente de participar del remate público.

NOTA: no se aceptarán ofertas inferiores al valor mínimo especificado en las presentes bases.

IV.- DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO

Artículo 6º: El oferente que remate cada stand, tendrá la obligación de pagar el mismo día del remate, en la Tesorería Municipal de Teno, en un solo acto el 100% del total de la oferta con que se adjudicó el piso, en efectivo o tarjeta bancaria, el pago debe considerar:

- a) El monto efectivamente rematado
- b) El monto correspondiente a actividad lucrativa
- c) El monto correspondiente sobre autorización especial para expendio de bebidas alcohólicas – si corresponde.

El permiso de funcionamiento se tramitará en la oficina de Rentas Municipales, el cual será entregado a contar del día lunes 15 y martes 16 de septiembre de 2025, en la Oficina de Rentas, en horario de 08:30 a 13:30 horas.

Son los siguientes:

a) Monto efectivamente rematado por metro cuadrado

CATEGORIA	MEDIDAS	CANTIDAD DISPONIBLE	UBICACIÓN	MONTO MÍNIMO DE REMATE POR STAND*
Jugos Naturales, Bebidas sin Alcohol o Paquetería	9m ² (3x3m)	6	Av. Dr. Faúndez	62.343
Chichería, Cervecería y/o Tragos Preparados	9m ² (3x3m)	10	Av. Dr. Faúndez	62.343
Cocinerías	15m ² (5x3m)	7	Av. Dr. Faúndez	103.905

*Los montos mínimos de remate, incluyen sólo los Derechos Municipales, por uso del bien nacional de uso público, establecido en la Ordenanza Municipal vigente artículo 21 punto 5, postura mínima en remate de pisos por metro cuadrado 10% de la UTM \$6.927 (UTM mes de septiembre de 2025 \$69.265)

- b) **Actividad lucrativa:** el 20% del valor UTM mes de septiembre de 2025, esto es \$ 13.853.- diario y por los cuatro días es \$55.412.- Lo que deberá sumar al valor rematado adjudicado. De acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente artículo 19 punto 10.
- c) **Expendio de Alcohol:** En el caso que los adjudicatarios consideren la venta de alcoholes deberán pagar el valor correspondiente a 6 UTM del mes de septiembre del 2025, \$415.590.- de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente artículo 19 punto 7.

No se efectuará devolución de dinero recibido por remate en la Tesorería Municipal.



V.- DE LOS ADJUDICATARIOS:

Artículo 7°: Será responsabilidad del oferente que desee vender alcohol presentar previo al remate los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes para fines especiales y Declaración Jurada Notarial conforme a la Ley N° 19.925. En caso de no contar con estos documentos en regla, no podrá postular a la venta de alcohol.

Artículo 8°: Será de responsabilidad del adjudicatario pagar el impuesto correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos, quien determinará los montos y modalidad de pago para aquellos adjudicatarios que no tengan iniciación de actividades o vía para aquellos contribuyentes que tengan giro comercial.

Artículo 9°: Será responsabilidad de cada adjudicatario de remate cumplir con el plan de emergencias adjunto a estas bases en los puntos que les corresponda de acuerdo a la categoría rematada. Su incumplimiento facultará al municipio para revocar su respectivo permiso atendiendo a que atenta contra la prevención y seguridad del evento.

Artículo 10°: Será responsabilidad de cada adjudicatario, tramitar su respectiva autorización sanitaria de funcionamiento, según corresponda, eximiendo de responsabilidad al Municipio en esta materia. Se hace presente que los participantes que requieran de dicha autorización deberán contar con ella al momento de instalarse en el evento, toda vez que podrá ser solicitada por los funcionarios encargados de la fiscalización.

Cada adjudicatario de stand de Gastronomía y otros que expendan alimentos, deberá dar cumplimiento estrictamente a las disposiciones sanitarias establecidas por Servicio de Salud, de acuerdo a su instructivo y fiscalización. Lo anterior, libera a la I. Municipalidad de Teno de toda responsabilidad en cuanto a la manipulación y expendio de alimentos.

Con el objeto de orientar a los interesados en el remate, en lo que se refiere a la manipulación y expendio de alimentos local rematado, la I. Municipalidad de Teno, a través de la Unidad de Rentas, coordinará con el Departamento de Acción Sanitaria, del Servicio de Salud una reunión informativa, la cual se informará de manera oportuna.

Artículo 11°: El municipio proveerá el servicio de agua potable, el cual deberá estar conectado a más tardar el mediodía del miércoles 17 de septiembre del 2025. La instalación y habilitación será de responsabilidad del Municipio, que consistirá en puntos de abastecimiento de uso común entre todos los adjudicatarios a remate. Su ubicación se encuentra señalada en la planimetría adjunta.

Artículo 12°: El municipio proveerá del servicio de iluminación para todos los stands. Adicionalmente se proporcionará un enchufe destinado a la mantención (neveras, refrigeradores etc o manipulación de alimentos jugueras u otros electrodomésticos de menor consumo.) para los stand de jugos naturales, bebidas sin alcohol, cocinerías, chicherías, cervecería y/o tragos preparados, ya que es para la conservación de alimentos.

Artículo 13°: Los adjudicatarios del remate, serán los únicos responsables del cuidado, resguardo y mantención de sus equipos, dejando en claro que no tendrá derecho a reclamar responsabilidad



alguna al municipio, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de los recursos, en caso de daños o hurtos.

Artículo 14°: Será obligación del adjudicatario asistir, en los casos que corresponda, a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad de Teno para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas, entendiéndose por estos: Carabineros de Chile, Departamento de Acción Sanitaria, Servicio de Impuestos Internos, Unidad de Emergencia entre otros. Para los adjudicatarios que no asistan, se presumirá que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados por la Comisión Organizadora en cada una de las reuniones celebradas.

Artículo 15°: El municipio no proporcionará uso de baño en forma gratuita, cada locatario deberá pagar el uso de baño.

VI. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE TENO

Artículo 16°: El extravío o destrozo, ya sea por descuido o de manera intencional de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la I. Municipalidad de Teno, entiéndase esto como carpa o cualquiera de sus componentes, como la instalación sanitaria y eléctrica como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del participante, debiendo dar cuenta de ello y responder económicamente si es necesario.

Frente a la eventualidad que la **FIESTAS PATRIAS TENO 2025** sea afectada por daños que se originen por fuerza mayor, tales como lluvia, terremoto, temporales, incendios, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, dichos daños NO serán de responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de TENO, por lo tanto, la reposición de daños y/o destrozos que se pudieran ocasionar por lo anteriormente señalado deberán ser asumidos por los adjudicatarios de los respectivos stands.

No será de responsabilidad de la organización: accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los adjudicatarios, durante el desarrollo de FIESTAS PATRIAS TENO 2025.

Los gastos del traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes, como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.

Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ejemplo, internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.

Se autoriza solo en los stand la utilización de equipos musicales a modo de ambientación. Con música tradicional de Chile.

En relación al retiro de basura, se encuentra programada a las 10:00 AM de cada día, donde los adjudicatarios deberán acopiar entre las 08:30 AM y las 10:00 AM en los puntos indicados en la planimetría adjunta.



DEL MISMO MODO, SE HACE PRESENTE QUE, DENTRO DE LA ORNAMENTACIÓN, NO SE PERMITIRÁ LA INSTALACIÓN DE TOLDOS, LONAS, LIENZOS, CARPAS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN ORDEN Y UNIFORMIDAD EN LAS INSTALACIONES. SOLO SE PERMITE ADORNAR CON TEMÁTICA DE FIESTA PATRIA DE CHILE

VII.- DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 17°: Las actividades programadas en el marco del desarrollo de la FIESTAS PATRIAS TENO 2025, se desarrollarán en los siguientes días y horarios:

Miércoles 17 de septiembre de 2025 desde las 18:00 a 02:00 horas del día jueves 18.09.2025

Jueves 18 de septiembre de 2025 desde las 12:00 a 04:00 horas del día viernes 19.09.2025.

Viernes 19 de septiembre de 2025 desde las 12:00 a 04:00 horas del día sábado 20.09.2025.

Sábado 20 de septiembre de 2025 desde las 12:00 a 03:00 horas del día domingo 21.09.2025.

Los adjudicatarios de los stands podrán instalarse a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025, desde las 14:00 hasta el domingo 21 de septiembre de 2025 a las 04:00 horas, para inspección y fiscalización por parte de la Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las presentes Bases. A contar de las 17:00 horas del día miércoles 17 de septiembre de 2025, queda estrictamente prohibido el ingreso de vehículos de los adjudicatarios al recinto para efectuar carga o descarga en los respectivos stands.

VIII.- DE LOS SERVICIOS PROVISTOS POR EL MUNICIPIO

Artículo 18°: El municipio proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Encarpado para puestos adjudicados, excepto para los food trucks.
- Provisión de energía eléctrica por cada stand (iluminación y un enchufe), excepto el sector de food trucks y ramadas. No se incluye enchufe en paqueterías.
- Limpieza general de áreas comunes. (retiro de basuras en puntos de extracción)
- Punto común de abastecimiento de agua potable y desagüe de aguas grises.
- Retiro de basuras en el horario de 08:30 a 10:00 horas en los puntos establecidos, indicados anteriormente.

NOTA La organización NO proveerá manteles, sillas, ni mesón a los participantes.

La instalación de mesas y sillas solo puede ser hasta la mitad de la calle.

IX.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS Y SANCIONES POR SU NO CUMPLIMIENTO

Artículo 19°: Los adjudicatarios del remate tendrán las siguientes obligaciones:

Todas las estipulaciones de las presentes Bases y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento



obligatorio.

Se prohíbe expresamente:

- Producir cualquier tipo de deterioro tal como pintar, clavar, pegar, **perforar**, etc., sobre cualquier elemento de la estructura y carpas, y especialmente en los paneles divisorios. Los paneles dañados serán pagados por el adjudicatario del stand.
- Botar aceite usado a la tierra o pavimento, el cual debe ser acopiado y retirado por el adjudicatario.
- Colgar elementos pesados sobre la panelería y/o la cenefa frontal.
- Producir sonidos que a juicio de la Comisión Organizadora de FIESTAS PATRIAS TENO 2025 resulten molestos para los demás adjudicatarios como para el público en general.
- Vender productos no autorizados o no correspondientes al rubro del stand.
- Instalar toldos no autorizados o en zonas no autorizadas.
- Vender o preparar productos si no cuentan con la autorización sanitaria respectiva.
- Hacer uso de otras áreas del recinto a través de la instalación o prolongación de su stand.

Artículo 20°: Perderán todos sus derechos y serán retirados de la FIESTAS PATRIAS TENO 2025, aquellos participantes que:

- No cumplan los horarios establecidos para FIESTAS PATRIAS TENO 2025. La Municipalidad de Teno, es la encargada de hacer cumplir las presentes bases, y aplicar las medidas que estime conveniente.
- Expongan o vendan productos que no hayan sido autorizados por el municipio.
- Traspasen, vendan y/o arrienden el espacio que fue rematado. Esta conducta por parte de algún locatario, facultará al inspector y/o funcionario municipal correspondiente para el retiro inmediato del stand.
- **No den cumplimiento al “ANEXO CONDICIONES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS” de la Fiestas Patrias Teno2025 o al “PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN” del evento.**
- Falten a la ética y al correcto comportamiento social y que en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

Artículo 21°: Los participantes que incurran en las conductas señaladas en el artículo anterior, serán sancionados de la siguiente forma:

- Emisión de parte, con citación al Juzgado de Policía Local de Teno.
- Clausura inmediata del local.
- Quedará condicionado a su participación en próximos eventos de similares características.



X.- CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 22°: Los participantes estarán obligados a retirar sus productos, devolver el espacio y lo provisto por la Municipalidad de TENO para la realización de la FIESTAS PATRIAS TENO 2025 en perfectas condiciones, a las 04:00 horas del día domingo 21 de septiembre de 2025.

Artículo 23°: La Municipalidad de Teno se reserva el derecho de clausurar el stand que no cumpla con las exigencias establecidas en las presentes Bases, a cuyo adjudicatario no se le devolverán los valores pagados en la Tesorería Municipal.

Artículo 24°: No podrán adjudicar stand en el presente remate, las personas naturales que tengan la calidad de cónyuge, parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas por adopción, de los funcionarios que intervienen en el proceso de remate regulado por estas bases. (letra b. del artículo 82° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales)

Artículo 25°: Cualquier situación no prevista o que pueda presentar un análisis de doble interpretación en las presentes bases, será resuelta por la Municipalidad, siempre aludiendo a los intereses propios del municipio y a favor del espectáculo.

Artículo 26°: Durante el desarrollo de la FIESTA PATRIAS TENO 2025, el Municipio no se hará responsable por las pérdidas económicas en que incurran los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.

Artículo 27°: Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior del recinto donde se realizará el evento, sobre el césped, obstaculizando el libre tránsito de calles aledañas, prohibiendo el acceso a residentes del sector, para lo cual la I. Municipalidad de TENO señalará oportunamente dicha prohibición. Los vehículos mal estacionados serán denunciados al Juzgado de Policía Local de Teno. La excepción estará sujeta única y exclusivamente para la carga y descarga del abastecimiento en los distintos stands, solo en los horarios previamente determinados e informados por el municipio.

Artículo 28°: Cada adjudicatario, desde el momento de hacerse partícipe en el remate, asume y declara conocer las presentes Bases a plena conformidad.

Artículo 29°: Cada participante del remate público podrá acceder a adjudicarse un máximo de 1 Stand, Cocinería o Puesto, los que estarán **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO UNIR.**

Artículo 30°: Los adjudicatarios NO podrán vender, arrendar o ceder a cualquier título, el piso rematado a otra persona distinta a quién se adjudicó el remate.

XI. DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, FISCALIZACIÓN Y COMISIÓN ORGANIZADORA:

Artículo 31°: La I. Municipalidad de Teno se reserva el derecho de suspender total o parcialmente el desarrollo de las actividades de FIESTAS PATRIAS TENO 2025, reguladas por las presentes bases, cuando, por razones de fuerza mayor, tales como catástrofes naturales (lluvias, terremotos, inundaciones etc.) no sea posible desarrollarlas, evitando poner en riesgo la integridad de las



personas.

Estas medidas de suspensión total o parcial serán resueltas por la Municipalidad de Teno, teniendo en consideración circunstancias debidamente calificadas, debiendo ser informadas de manera oportuna a los adjudicatarios de los diversos stands.

En caso de la suspensión total que se decrete en forma previa al inicio de las actividades de la Fiestas Patrias Teno 2025, la I. Municipalidad de Teno, procederá a efectuar la devolución de los montos pagados para el funcionamiento del respectivo stand. Para ello se dictará un decreto alcaldicio que establecerá el monto de la devolución por cada adjudicatario. Cuando se trate de una suspensión parcial, la municipalidad de Teno adoptará el acuerdo respectivo, el que será comunicado oportunamente a los adjudicatarios.

Artículo 32º: Los inspectores municipales estarán facultados para citar al Juzgado de Policía Local de Teno, a aquellos adjudicatarios que desarrollen su actividad, durante los días de celebración de la Fiesta Patrias Teno 2025, que no cumplan con las presentes bases y normas establecidas por la organización, sujeto a una multa correspondiente a 2 UTM.



WILDO FARIÁS GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TENO

TENO, agosto de 2025

